

MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE SAN PEDRO



PODER LEGISLATIVO
Congreso Nacional

***Transferencias Financieras
realizadas por el Ministerio de
Hacienda a los Gobiernos
Municipales
Al 30/06/2022***



Cámara de Senadores 1º Piso
Río Jejuí e/ Avda. República

☎ Tel: (414) 5860/5925

✉ dgcgp@senado.gov.py

TRANSFERENCIAS FINANCIERAS A MUNICIPALIDADES
MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE SAN PEDRO

Transferencias Financieras al 30/06/2022							
MUNICIPIOS DE SAN PEDRO			Royalties 30-11 *	FONACIDE 30-3 *	Juegos de Azar 30-7 *	Menores Recursos 30-8*	Total Transf a Gob Mun *
30	008	San Pedro de Ycuamandyyú	0	0	0	0	0
30	009	Antequera	0	0	0	0	0
30	010	Chore	0	0	0	0	0
30	011	Gral. Elizardo Aquino	0	0	0	0	0
30	012	Itacurubí del Rosario	0	0	0	0	0
30	013	Lima	0	0	0	0	0
30	014	Nueva Germania	156	42	8	158	364
30	015	San Estanislao	361	98	21	0	480
30	016	Yrybucúa	0	0	0	0	0
30	017	San Pablo	140	38	8	158	344
30	018	Tacuati	0	0	0	0	0
30	019	Unión	0	0	0	0	0
30	020	25 de Diciembre	0	0	0	0	0
30	021	Villa del Rosario	157	42	9	0	208
30	022	Gral. Francisco I. Resquín	0	0	0	0	0
30	023	Yataity del Norte	0	0	0	0	0
30	024	Guajayvi	0	0	0	0	0
30	025	Capiibary	0	0	0	0	0
30	026	Santa Rosa del Aguaray	0	0	0	0	0
30	239	Liberación	0	0	0	0	0
30	253	San Vicente (Pancholo)	0	0	0	0	0
30	260	San José del Rosarios	0	0	0	0	0
TOTAL MUNICIPIOS			814	220	46	316	1.396

Fuente: MH, al mes de Junio 2022

* en millones de guaraníes

OBSERVACIÓN: El Incumplimiento en la presentación de Rendición de Cuentas e Informes por parte de los Municipios, obliga al Tesoro Nacional a la suspensión de las transferencias financieras, hasta tanto sea regularizada conforme a los plazos y condiciones establecidas en las normativas vigentes - **Ley 6.873/2022**, Capítulo XIV Gobiernos Departamentales y Municipales, Anexo A del **Decreto 6.581/2022**.

TRANSFERENCIAS FINANCIERAS A MUNICIPALIDADES
MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE SAN PEDRO

Transferencias Financieras Acumuladas							
MUNICIPIOS DE SAN PEDRO			Royalties 30-11 *	FONACIDE 30-3 *	Juegos de Azar 30-7 *	Menores Recursos 30-8*	Total Transf a Gob Mun *
30	008	San Pedro de Ycuamandyyú	0	0	0	0	0
30	009	Antequera	760	187	31	147	1.125
30	010	Chore	1.314	324	55	219	1.912
30	011	Gral. Elizardo Aquino	850	208	48	219	1.325
30	012	Itacurubí del Rosario	915	225	38	0	1.178
30	013	Lima	932	230	38	219	1.419
30	014	Nueva Germania	984	246	42	377	1.649
30	015	San Estanislao	2.275	569	102	0	2.946
30	016	Yrybucúa	1.032	254	43	219	1.548
30	017	San Pablo	885	221	38	377	1.521
30	018	Tacuati	1.029	254	42	219	1.544
30	019	Unión	825	203	34	219	1.281
30	020	25 de Diciembre	886	218	36	219	1.359
30	021	Villa del Rosario	1.508	416	82	0	2.006
30	022	Gral. Francisco I. Resquín	917	226	38	219	1.400
30	023	Yataity del Norte	1.514	419	79	366	2.378
30	024	Guajayvi	2.184	605	116	366	3.271
30	025	Capiibary	1.786	440	75	219	2.520
30	026	Santa Rosa del Aguaray	924	284	37	48	1.293
30	239	Liberación	1.218	300	51	219	1.788
30	253	San Vicente (Pancholo)	959	236	39	219	1.453
30	260	San José del Rosario	762	188	31	0	981
TOTAL MUNICIPIOS			24.459	6.253	1.095	4.090	35.897

Fuente: MH, al mes de Junio 2022

* en millones de guaraníes

OBSERVACIÓN: El Incumplimiento en la presentación de Rendición de Cuentas e Informes por parte de los Municipios, obliga al Tesoro Nacional a la suspensión de las transferencias financieras, hasta tanto sea regularizada conforme a los plazos y condiciones establecidas en las normativas vigentes - **Ley 6.873/2022**, Capitulo XIV Gobiernos Departamentales y Municipales, Anexo A del **Decreto 6.581/2022**.

DISPOSICIONES LEGALES

- ❑ **LEY N° 6.873/2022** “Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2022”.
- ❑ **DECRETO N° 6.581/2022** Por el cual se Reglamenta la Ley N° 6.873/2022, del 04 de enero de 2022, «Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2022.
- ❑ **ROYALTIES:** son recursos financieros transferidos a los Gobiernos Departamentales y Municipales establecidos en la Ley N° 3.984/2012 “Que establece la distribución y depósito de parte de los denominados Royalties y Compensaciones en razón del territorio inundado”. Son los ingresos ordinarios de las Entidades Binacionales por la facturación y cobro de suministro de la energía eléctrica.
- ❑ **FONACIDE:** son recursos financieros transferidos a los Gobiernos Departamentales y Municipales establecidos conforme a la Ley N° 4.758/2012 “Que crea el Fondo Nacional de Inversión Pública y Desarrollo”. Es la Compensación por cesión de energía correspondiente al total de los ingresos específicos de la Itaipú por la facturación y cobro a las empresas que reciben la energía cedida por el Paraguay al Brasil, en concepto de compensación equivalente en dólares de los Estados Unidos de América
- ❑ **CANON JUEGOS DE AZAR:** son recursos financieros transferidos a los Gobiernos Departamentales y Municipales establecidos en la Ley N° 1.016/97, percibidos en concepto de la explotación de juegos de suerte o azar.
- ❑ **MENORES RECURSOS:** son recursos financieros transferidos a los Gobiernos Municipales conforme a la Ley N° 426/94 “Que establece la Carta Orgánica del Gobierno Departamental”, percibido en virtud del impuesto inmobiliario destinado a Municipios de menores recursos, provenientes de las recaudaciones de todos los Municipios de la República.



PODER LEGISLATIVO
Congreso de la Nación

Propósito:

"Contribuir a la convivencia armónica y el desarrollo sostenible del país".

Misión:

"Legislar y controlar en representación del pueblo para la consolidación del estado social de derecho".

Visión:

"Un Poder Legislativo fortalecido y comprometido con la sociedad".

